

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIARIO DE SESIONES N° 43
SEPARATA TRATAMIENTO Ley N° 538

SECRETARIO: II.f.6.b) Asunción, 15 de marzo de 1995. HONORABLE CAMARA DE SENADORES: *Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "QUE MODIFICA LA LEY N° 50/91, QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO), UNA FRACCION DE TERRENO QUE SIRVE DE ASIENTO A LA ESCUELA GRADUADA N° 1.029 MARIA DEL CARMEN MORALES ACHUCARRO DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL CITADO MUNICIPIO", remitido por la H. Cámara de Diputados con Mensaje N° 156 de fecha 6 de octubre de 1994.*

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CESAR BENITEZ, Presidente; VICTOR RODRIGUEZ BOJANOVICH, Relator. Miembros: MANUEL RAMON ELIZECHE, JUAN CARLOS GALAVERNA, PEDRO PABLO OVELAR.

.....
Séptimo punto del orden del día. Proyecto de Ley "QUE MODIFICA LA LEY N° 50/91". Lectura del dictamen correspondiente.

SECRETARIO GENERAL: *"Asunción, 15 de marzo de 1.995. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "QUE MODIFICA LA LEY N° 50/91 QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO) UNA FRACCION DE TERRENO QUE SIRVE DE ASIENTO A LA ESCUELA GRADUADA N° 1.929 MARIA DEL CARMEN MORALES ACHUCARRO DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL CITADO MUNICIPIO". Firman el dictamen: César Benítez, Víctor Rodríguez Bojanovich, Juan Carlos Galaverna, Manuel Ramón Elizeche y Pedro Pablo Ovelar".*

SEÑOR PRESIDENTE: *Es un dictamen también por unanimidad de la comisión respectiva y damos la palabra a su Presidente, para que funde dicho dictamen.*

SEÑOR SENADOR CESAR BENITEZ: *Señor Presidente, Honorable Cámara: en realidad este dictamen con media sanción de la Cámara de Diputados, vino a corregir una errónea información que el Municipio de Lambaré dio a la comisión, que ha llevado adelante este pedido de desafectación.*

El primer informe ha dado que era una propiedad de dominio público municipal y cuando se iba efectivizar la transferencia a favor del Estado paraguay (Ministerio de Educación y

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIARIO DE SESIONES N° 43
SEPARATA TRATAMIENTO Ley N° 538

Culto), surgió que en realidad era de dominio privado, municipal, por lo que este proyecto de ley señor Presidente y Honorable Cámara, lo único que hace es corregir ese pequeño desliz administrativo que tuvo la Municipalidad al pasar un informe erróneo en cuanto a la titularidad de propiedad y del carácter de dominio que tiene sobre ese terreno, pero que pedimos su aprobación de esta Cámara, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: *Entonces la modificación sustancial referente a la ley anterior, la ley errónea, en vez de decir: "Desaféctase del dominio público municipal y autoriza a la Municipalidad de Lambaré a transferir etc., etc.", dice: "Autorízase a la Municipalidad de Lambaré a transferir a título gratuito a favor. etc., etc." porque ya le pertenece a su dominio privado municipal.*

Se trata de un dictamen por unanimidad, la situación es muy clara y salvo que algún señor Senador quiera hablar, voy a poner votación dicho dictamen en general y en particular porque tiene un solo artículo. Los que estén a favor del dictamen, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.